



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

1. GENERALIDADES

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	JULIO DE 2026
DIRECCIÓN SOLICITANTE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL
NATURALEZA	SUMINISTRO
PROCESO DE SELECCIÓN	INVITACION A COTIZAR

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En desarrollo de estos fines, la Ley 100 de 1993, "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones", dispuso en su artículo 194 que la prestación directa de los servicios de salud por parte de la Nación o de las entidades territoriales se realizará a través de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De igual manera, la Ley 1122 de 2007 establece que la prestación de los servicios de salud debe desarrollarse bajo criterios de eficiencia, calidad, oportunidad y mejoramiento continuo, garantizando la atención integral y el acceso efectivo de la ciudadanía a este derecho fundamental.

En cumplimiento de lo anterior, las Empresas Sociales del Estado tienen como función primordial la atención en salud, orientadas por los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, universalidad, solidaridad y calidad, asegurando que el servicio público esencial de salud se preste de manera oportuna, continua y humanizada.

Mediante el Acuerdo No. 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., se llevó a cabo la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, estableciendo las entidades que lo conforman y determinando la fusión de las antiguas E.S.E. de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal, dando origen a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., como entidad pública descentralizada del orden distrital, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, con la misión de prestar servicios integrales de salud de carácter multinivel.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presta servicios de baja, mediana y alta complejidad a través de una red conformada por cinco hospitales, dos centros de salud tipo I, tres centros de salud tipo I rurales, diez centros de salud tipo II y dos centros de salud tipo II rurales, los cuales garantizan la atención integral de pacientes con diferentes patologías. Para el cumplimiento de su objeto misional, la Subred dispone de una amplia infraestructura física y tecnológica, con equipos médicos y asistenciales que requieren permanente mantenimiento, conservación y protección, asegurando así la continuidad y calidad del servicio.

Asimismo, la Subred adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, tanto a nivel individual como colectivo, ofreciendo a los usuarios una atención integral que promueve el autocuidado, el cuidado mutuo y las estrategias intersectoriales que incentivan estilos de vida saludables en la comunidad.

En concordancia con lo anterior, y conforme a su Plan Estratégico Institucional, la Subred Sur tiene entre sus objetivos estratégicos consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios de salud con enfoque en gestión del riesgo, humanización, accesibilidad y oportunidad, buscando impactar de manera positiva las condiciones de salud de los usuarios, sus familias y la comunidad en general.

En este marco normativo, misional y estratégico, se sustentan las contrataciones que adelanta la Subred, orientadas a asegurar la continuidad de la atención, el adecuado funcionamiento institucional y la calidad en la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

977



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

Dicho lo anterior, el proceso de Gestión Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y al programa Gestión Integral de Residuos debe garantizar la implementación de acciones orientadas a fortalecer la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares generados en el marco de la prestación de los servicios de salud. En este contexto, resulta indispensable formular, ejecutar y evaluar de manera continua los parámetros técnicos, operativos y administrativos que aseguren el manejo adecuado de los residuos peligrosos y no peligrosos, en concordancia con la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

Asimismo, La Resolución 591 de 2024, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social adopta el Plan para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA), establece la obligatoriedad del uso de recipientes certificados, fabricados en materiales resistentes y debidamente identificados conforme al código de colores estandarizado. Dichos recipientes deben corresponder a las características físicas, químicas y biológicas de los residuos generados, garantizando así su segregación segura, trazabilidad y control desde la fuente de generación hasta su disposición final o entrega a un gestor autorizado. En cumplimiento de estos requerimientos, se hace necesario adelantar un proceso contractual para el suministro de canecas, papeleras con pedal, contenedores con tapa, recipientes para residuos cortopunzantes, contenedores para residuos químicos, estibas y demás elementos complementarios que permitan fortalecer la infraestructura destinada a la segregación, almacenamiento temporal y transporte interno de residuos hospitalarios. La dotación requerida busca asegurar condiciones de higiene, seguridad y sostenibilidad en el manejo de los residuos, garantizando la integridad de los trabajadores, usuarios y sus familias y la conformidad con los estándares técnicos definidos en el PGIRASA.

Durante las visitas técnicas realizadas por el proceso de Gestión Ambiental, se evidenció deterioro, fracturas y pérdida de funcionalidad en parte de los recipientes y contenedores actualmente en uso, atribuible a su desgaste por manipulación constante, exposición a desinfectantes y a las condiciones operativas de los servicios asistenciales y administrativos. Esta situación representa un riesgo potencial para la adecuada segregación y control de los residuos, afectando la eficiencia del sistema de gestión integral de residuos.

Por lo anterior, se requiere la adquisición y reposición de los elementos mencionados, con el fin de mantener la funcionalidad del sistema de gestión integral de residuos hospitalarios y similares, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y con el fin de promover la mejora continua en los procesos institucionales. La contratación propuesta se encuentra alineada con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y será financiada con cargo al rubro presupuestal asignado a programas de gestión ambiental y manejo integral de residuos, conforme a lo dispuesto en la ley y en las directrices institucionales.

Con el fin de atender la necesidad identificada, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. requiere la adquisición de canecas y/o papeleras con pedal, contenedores con tapa, recipientes para residuos cortopunzantes, contenedores para residuos químicos, cajas plásticas con tapa para kit de derrames y otras actividades, estibas y demás elementos complementarios que permitan fortalecer la gestión integral de residuos hospitalarios en las diferentes sedes asistenciales y administrativas.

Los bienes a adquirir deberán cumplir con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en la Resolución 591 de 2024, por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (GIRASA), garantizando la segregación segura, almacenamiento temporal adecuado, transporte interno y trazabilidad de los residuos peligrosos y no peligrosos generados en los servicios asistenciales, administrativos y de apoyo.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO

A continuación, se relacionan las capacidades, características, colores y demás especificaciones generales de las canecas, contenedores e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades asociadas a la gestión integral de residuos hospitalarios y similares en las diferentes sedes que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Las cantidades señaladas corresponden a una referencia para efectos de la presentación de cotizaciones y/o propuestas económicas; no obstante, estas podrán variar durante la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades operativas identificadas por el Proceso de Gestión Ambiental, los requerimientos particulares de cada sede y las condiciones derivadas de la prestación de los servicios misionales de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

Las especificaciones técnicas detalladas, incluyendo dimensiones, materiales, capacidades, colores y demás características de los elementos requeridos, se encuentran contenidas en el Anexo Técnico, documento que hace parte integral del presente proceso.

Tabla 1. Cantidades de recipientes para el almacenamiento de residuos hospitalarios Subred Sur E.S.E.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COLOR
1	Caneca Pedal 3 a 5 L	Negra
2	Caneca Pedal 3 a 5 L	Roja
3	Caneca Pedal 3 a 5 L	Blanca
4	Caneca Pedal 7 L	Negro
5	Caneca Pedal 7 L	Blanco
6	Caneca Pedal 7 L	Rojo
7	Caneca Pedal 10 L	Negra
8	Caneca Pedal 10 L	Blanco
9	Caneca Pedal 10 L	Rojo
10	Caneca Pedal 12 L	Negra
11	Caneca Pedal 12 L	Blanco
12	Caneca Pedal 12 L	Rojo
13	Caneca Pedal 20 L	Negra
14	Caneca Pedal 20 L	Blanco
15	Caneca Pedal 20 L	Rojo
16	Caneca Pedal 30 a 35 L	Negra
17	Caneca Pedal 30 a 35 L	Blanco
18	Caneca Pedal 30 a 35 L	Rojo
19	Caneca Pedal 44 a 50 L	Negra
20	Caneca Pedal 44 a 50 L	Blanco
21	Caneca Pedal 44 a 50 L	Rojo
22	Carro caneca 120 L	Negra
23	Carro caneca 120 L	Blanco
24	Carro caneca 120 L	Rojo
25	Carro caneca 360 L	Negra
26	Carro caneca 360 L	Rojo
27	Carro caneca 760 L	Negra
28	Carro caneca 760 L	Blanco
29	Carro caneca 1100 L	Negra
30	Carro caneca 1100 L	Blanco
31	Punto ecológico	Negro y Blanco
32	Estiba lisa	De acuerdo a necesidad
33	Estiba antiderrame	De acuerdo a necesidad
34	Carro caneca 240 L	Negra
35	Carro caneca 240 L	Blanco
36	Carro caneca 240 L	Rojo
37	Repuesto Pedal para contenedores de 12L, 20L	Negro
38	Frasco plástico ámbar de 90-250 ml*	ámbar
39	Caja plástica organizadora de 10 a 12	Transparente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

Nota 1: En caso de requerirse, se podrán incluir elementos adicionales a los registrados en la Tabla 1, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y con las necesidades de la Subred Sur ESE. Para tal efecto, el proveedor deberá remitir previamente las respectivas cotizaciones y fichas técnicas para su revisión y validación por parte del supervisor del contrato, verificando que dichos elementos cumplan con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable al manejo de residuos hospitalarios. Su inclusión estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la aprobación del supervisor del contrato.

3. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE CANECAS, PEDALES, ESTIBAS, CONTENEDORES, RECIPIENTES Y DEMAS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.

4. VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Contenedores de residuos y accesorios	47	12	17	00
Contenedor universal de residuos peligrosos	47	12	17	09
Tapas de contenedores de residuos	47	12	17	04
palets de plástico	24	11	27	02
Caja de plástico	24	11	29	02

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de selección de contratista: INVITACIÓN A COTIZAR

Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 1183 de 2024, numeral 16 y, que señala: " **INVITACIÓN A COTIZAR**": Se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública.

6. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Número de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
14. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
15. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
16. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.
17. Mantener los precios durante la ejecución del contrato. En el evento que se presenten hechos imprevistos que generen desabastecimiento en el mercado nacional y local y/o cuando se genere un presunto desequilibrio económico, el contratista está en la obligación de presentar solicitud ante la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, con el respectivo soporte (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia); la cual será estudiada por la Supervisión del Contrato.
18. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)
19. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.
20. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
21. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
22. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
23. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)
24. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
25. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Atender, dentro de los términos y en la forma que disponga la supervisión del contrato, las peticiones, solicitudes, requerimientos y demás actuaciones que esta formule en desarrollo de la ejecución contractual, así como suministrar de manera oportuna la información, documentación o elementos adicionales que le sean solicitados, siempre que guarden relación directa con el objeto del contrato.
2. Contar de manera permanente con las existencias necesarias que garanticen el suministro oportuno de las cantidades requeridas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de acuerdo con las solicitudes realizadas durante la ejecución del contrato.
3. Suministro de elementos adicionales: Cuando se requiera, el contratista deberá suministrar elementos adicionales a los registrados en la Tabla 1, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, previa presentación de las cotizaciones y fichas técnicas para revisión y aprobación del supervisor del contrato, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable al manejo de residuos hospitalarios. Su inclusión estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y aprobación del supervisor.
4. Realizar la entrega de canecas, carro-canecas, contenedores para residuos peligrosos y no peligrosos, puntos ecológicos, sus accesorios y demás elementos requeridos, conforme al cronograma, lugar y fecha establecidos por el supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo.
5. Realizar la entrega de los elementos contratados en las diferentes unidades o sedes que determine la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío del pedido. En caso de presentarse requerimientos urgentes, el contratista deberá garantizar atención y respuesta inmediata para el suministro de los elementos solicitados.
6. Cumplir con los requerimientos establecidos en la descripción técnica de los elementos a suministrar. Para tal efecto, durante el procedimiento de entrega, el supervisor del contrato verificará, en presencia del contratista, que las canecas, contenedores para residuos, carro-canecas, pedales, puntos ecológicos y demás elementos cumplan con todas las especificaciones técnicas exigidas.
7. Expedir factura o su equivalente en la que se describa el bien objeto de la compra, precio, cantidades, impuestos y demás requisitos que exige el estatuto tributario, la cual deberá ser radicada a más tardar el décimo (10) día hábil de cada mes.
8. Tramitar oportunamente la legalización, ejecución y liquidación del contrato.
9. Garantizar que las canecas suministradas cumplan con la codificación de colores establecida en la normatividad vigente, particularmente en la Resolución 2184 de 2019 y la Resolución 0591 de 2024, para la adecuada segregación de residuos. La identificación deberá corresponder así: negro para residuos ordinarios e inertes; rojo para residuos peligrosos biológicos y químicos; y blanco para residuos aprovechables.
10. Realizar la reposición de los recipientes que resulten afectados durante el transporte y hacer efectiva la garantía correspondiente en caso de detectarse fallas, daños o defectos de fabricación en los elementos suministrados.
11. Realizar la entrega de canecas, contenedores, carro-canecas, pedales, puntos ecológicos y demás elementos requeridos sin empaques secundarios de plástico. En caso de que esto no sea posible, el contratista deberá garantizar que dichos empaques sean de material aprovechable. Para tal efecto, deberá remitir una carta de compromiso en la que certifique que el material utilizado como empaque secundario será totalmente aprovechable.
12. Realizar el cambio posventa de los elementos suministrados en caso de presentarse defectos, daños, averías, inconsistencias en el color solicitado o cuando el elemento entregado no corresponda con las especificaciones o condiciones contratadas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

13. Garantizar que los elementos suministrados a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., una vez finalizada su vida útil, puedan ser aprovechables o gestionados adecuadamente, al igual que los materiales de empaque utilizados para la entrega de los productos, promoviendo su adecuada disposición y aprovechamiento.
14. Entregar documentación técnica completa: ficha técnica, manual de uso y mantenimiento, certificados de calidad (si aplica, ISO o equivalentes), y hoja de seguridad si corresponde.
15. Asegurar la trazabilidad de los elementos entregados (seriales, etiquetas o códigos) y entregar inventario final.
16. Realizar seguimiento y verificación periódica de uso correcto de elementos entregados, y notificar al contratista eventuales fallas detectadas durante el periodo de garantía.

6.2 OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. El contratista se obliga para sus entregables en físico (informes, actas y demás) utilizar impresión a doble cara, en papel que tenga de las siguientes características: (i) estar certificado en sello ambiental, (ii) debe ser papel reciclado o ecológico, (iii) proveniente de fuentes forestales sostenibles.
2. Cumplir con lo dispuesto en la Norma Técnica Colombiana. Etiquetas ambientales tipo I. Sello Ambiental Colombiano, Criterios Ambientales para pinturas y materiales de recubrimiento, prohibiciones de compuestos específicos.
3. El contratista evitara el uso de poli estireno expandido (más conocido como ICOPOR) para el embalaje de los productos a entregar, sustituyendo su uso por materiales que no sean de un solo uso, que sean biodegradables y/o que tengan características aprovechables.
4. El contratista para el caso de la publicidad de rotulación de las canecas, contenedores u demás elementos entregables el objeto del contrato deberá cumplir con los siguientes: i) Las tintas NO contendrán disolventes orgánicos, xileno, cromo hexavalente, cadmio y mercurio. ii) Hacer uso eficiente de papel. iii) Evitar entrega de productos de publicidad al finalizar que sean de un solo uso. iv) Usar materiales que permitan su aprovechamiento.
5. Apropiar los lineamientos establecidos en la Política de Gestión Ambiental y Responsabilidad Social Empresarial.
6. Cumplimiento del Manual PGIRASA: Todas las actividades relacionadas con el suministro, etiquetado, instalación y capacitación deberán ser compatibles con los lineamientos del Manual adoptado por Resolución 591 de 2024.
7. El contratista debe entregar certificados y documentación que permita a la Subred demostrar ante autoridades sanitarias y ambientales el cumplimiento con la normativa (actas de instalación, fichas técnicas, evidencia de capacitación y recepción).

8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
12. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
13. Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.

AT



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 225
BARRIO SAN VICENTE
BOGOTÁ, COLOMBIA

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

9. DESCRIPCION FINANCIERA

8.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total de la presente orden de compra o de servicios asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$17.140.671)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales comprenden todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato.

JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente proceso se determinó con fundamento en el estudio de mercado adelantado a través de la Plataforma SECOP II, bajo la referencia del proceso EM-062-2026, publicado el 9 de junio de 2026, con fecha límite para la recepción de cotizaciones el 12 de junio de 2026.

En el marco de dicho estudio se recibieron dos cotizaciones, a partir de las cuales se calcularon el costo promedio y el costo mínimo por cada ítem requerido.

Al contrastar estos resultados con los valores del contrato No. 6144 de 2024, adjudicado por la Entidad, se evidenció que los valores promedio del estudio de mercado se encuentran significativamente elevados y no guardan proporcionalidad con las condiciones reales de mercado. A manera de ejemplo, para el ítem Carro caneca 1100 L, el valor unitario promedio + IVA resultante del estudio de mercado (\$4.412.441) supera en un 107% el valor contratado en 2024 (\$2.130.100), mientras que el valor mínimo cotizado (\$2.261.000) presenta una diferencia de 6,1%, resultando considerablemente más consistente con las condiciones históricas de contratación de la Entidad.

En consecuencia, se determinó adoptar los valores mínimos cotizados en el estudio de mercado como valores techo para la estimación del presupuesto del presente proceso, garantizando así una proyección de costos ajustada a las condiciones reales de mercado y en observancia de los principios de economía y selección objetiva.

Tabla 2. Determinación de valores unitarios techo por ítem a partir del estudio de mercado EM-062-2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	VALORES TECHO ESTUDIO DE MERCADO EM-062-2026			
		COSTO UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	COSTO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Caneca Pedal 3 a 5 L	\$ 15.000	\$ 2.850	\$ 17.850	\$ 17.850
2	Caneca Pedal 3 a 5 L	\$ 15.000	\$ 2.850	\$ 17.850	\$ 17.850
3	Caneca Pedal 3 a 5 L	\$ 15.000	\$ 2.850	\$ 17.850	\$ 17.850
4	Caneca Pedal 7 L	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750	\$ 29.750
5	Caneca Pedal 7 L	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750	\$ 29.750
6	Caneca Pedal 7 L	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750	\$ 29.750
7	Caneca Pedal 10 L	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600	\$ 47.600
8	Caneca Pedal 10 L	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600	\$ 47.600
9	Caneca Pedal 10 L	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600	\$ 47.600
10	Caneca Pedal 12 L	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500	\$ 59.500
11	Caneca Pedal 12 L	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500	\$ 59.500
12	Caneca Pedal 12 L	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500	\$ 59.500
13	Caneca Pedal 20 L	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 83.300
14	Caneca Pedal 20 L	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 83.300
15	Caneca Pedal 20 L	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 83.300



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

16	Caneca Pedal 30 a 35 L	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400	\$ 71.400
17	Caneca Pedal 30 a 35 L	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400	\$ 71.400
18	Caneca Pedal 30 a 35 L	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400	\$ 71.400
19	Caneca Pedal 44 a 50 L	\$ 160.000	\$ 30.400	\$ 190.400	\$ 190.400
20	Caneca Pedal 44 a 50 L	\$ 160.000	\$ 30.400	\$ 190.400	\$ 190.400
21	Caneca Pedal 44 a 50 L	\$ 160.000	\$ 30.400	\$ 190.400	\$ 190.400
22	Carro caneca 120 L	\$ 275.308	\$ 52.309	\$ 327.617	\$ 327.617
23	Carro caneca 120 L	\$ 275.308	\$ 52.309	\$ 327.617	\$ 327.617
24	Carro caneca 120 L	\$ 275.308	\$ 52.309	\$ 327.617	\$ 327.617
25	Carro caneca 360 L	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 773.500	\$ 773.500
26	Carro caneca 360 L	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 773.500	\$ 773.500
27	Carro caneca 760 L	\$ 1.600.000	\$ 304.000	\$ 1.904.000	\$ 1.904.000
28	Carro caneca 760 L	\$ 1.600.000	\$ 304.000	\$ 1.904.000	\$ 1.904.000
29	Carro caneca 1100 L	\$ 1.900.000	\$ 361.000	\$ 2.261.000	\$ 2.261.000
30	Carro caneca 1100 L	\$ 1.900.000	\$ 361.000	\$ 2.261.000	\$ 2.261.000
31	Punto ecológico	\$ 550.000	\$ 104.500	\$ 654.500	\$ 654.500
32	Estiba lisa	\$ 400.000	\$ 76.000	\$ 476.000	\$ 476.000
33	Estiba antiderrame	\$ 1.500.000	\$ 285.000	\$ 1.785.000	\$ 1.785.000
34	Carro caneca 240 L	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000	\$ 595.000
35	Carro caneca 240 L	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000	\$ 595.000
36	Carro caneca 240 L	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000	\$ 595.000
37	Repuesto Pedal para contenedores de 12L, 20L	\$ 20.000	\$ 3.800	\$ 23.800	\$ 23.800
38	Frasco plástico ámbar de 90-250 ml*	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 9.520	\$ 9.520
39	Caja plástica organizadora de 10 a 12	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600	\$ 47.600
TOTAL					\$ 17.140.671

De acuerdo con lo anterior, el valor techo total resultante del estudio de mercado asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$17.140.671)**, valor que se adopta como estimación oficial del presupuesto para la contratación del suministro de canecas, pedales, estibas, contenedores, recipientes y demás elementos objeto del presente proceso.

CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL

No. CDP Anexo

Valor: 17.140.671 COP

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas

La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

11. FORMA DE PAGO:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

Se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de cada factura, previo informe de gestión, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago, se requerirá acta de liquidación suscrita por el contratista y supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC sin que generen intereses moratorios.

12. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es en las unidades administrativas y asistenciales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será realizada por la **Dirección Administrativa – Proceso de gestión ambiental** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

13.1 REQUISITOS JURIDICOS

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá diligenciar y suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), conforme al formato DE LA Entidad, indicando la aceptación de las condiciones del proceso y el compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del mismo.

La carta deberá estar firmada por el proponente o su representante legal, según corresponda.

13.1.2 PERSONA NATURAL

La persona natural deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía, demostrando su mayoría de edad y plena capacidad para contratar con el Estado.

13.1.3 CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR (SI APLICA)

Los hombres menores de cincuenta (50) años deberán aportar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la autoridad competente que acredite que el documento se encuentra en trámite, conforme a lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 (Servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y Movilización).

13.1.4 REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA)

La persona natural deberá allegar certificado de registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

El certificado deberá reflejar la actividad económica o el objeto que guarde relación directa con el objeto contractual.

La inscripción o constitución ante la Cámara de Comercio no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

13.1.5 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso, en el que conste:

- Que el objeto social guarda relación con el objeto del proceso;
- Las facultades del representante legal para obligar y presentar ofertas; y
- La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

En caso de actuar mediante apoderado, se deberá allegar poder especial autenticado o, si se trata de poder general, copia de la escritura pública y certificación de vigencia expedida por la notaría correspondiente.

13.1.6 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA O CONTROL (SI APLICA)

Cuando el proponente esté sujeto a inspección, vigilancia o control de una entidad estatal (Superintendencia de Salud, Educación, Sociedades, entre otras), deberá aportar certificación vigente (no mayor a treinta (30) días) expedida por la autoridad competente, que acredite su legalidad y ausencia de sanciones vigentes.

13.1.7 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para representar a la empresa durante todo el proceso.

Si resultan adjudicatarios, deberán constituir sucursal en Colombia antes de la firma del contrato, cuando la actividad implique presencia permanente.

Todos los documentos emitidos en el exterior deberán presentarse apostillados o consularizados conforme a la Convención de La Haya de 1961 y las normas colombianas vigentes.

13.1.8 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá aportar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados de existencia tanto de la sucursal como de la casa matriz.

13.1.9 PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar la documentación que corresponda a su naturaleza jurídica.

Se deberá anexar la carta de conformación del proponente plural (Anexo No. 5 o No. 6), suscrita por todos los miembros o sus representantes debidamente facultados, indicando:

- Identificación de cada integrante.
- Objeto común relacionado con el proceso.
- Tipo de asociación (consorcio o unión temporal) y porcentaje de participación.
- Duración mínima igual al plazo contractual más cinco (5) años.
- Designación del representante y su suplente con facultades para celebrar, ejecutar y liquidar el contrato.

Ningún integrante podrá participar en más de una propuesta del mismo proceso. Su incumplimiento será causal de rechazo.

13.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

Todos los oferentes, y en caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán anexar copia actualizada del RUT expedido por la DIAN, en el que se evidencie la actividad económica acorde al objeto contractual (Código CIU vigente).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

En lo relativo a facturación electrónica, se deberá garantizar el diligenciamiento correcto del RUT, incluyendo código postal, responsabilidades fiscales y códigos de obligación.

Así mismo, se deberá anexar Registro de Información Tributaria (RIT) cuando aplique según la jurisdicción distrital.

13.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Las personas jurídicas deberán presentar certificación bajo gravedad de juramento, suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se acredite el pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación, ICBF y SENA, de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Esta obligación se fundamenta en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.

Cuando el oferente no cuente con personal vinculado en Colombia, deberá certificarlo expresamente bajo juramento.

13.1.12 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS NATURALES

El oferente persona natural deberá acreditar su afiliación vigente a los sistemas de salud y pensiones, anexando los certificados o planillas de pago.

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En caso de ser pensionado, deberá acreditar dicha condición y su afiliación al sistema de salud.
Cada integrante del proponente plural deberá cumplir individualmente con esta exigencia.

13.1.13 RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El oferente y su representante legal deberán declarar bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, y demás normas concordantes.

Deberá diligenciarse el Anexo No. 4 "Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades" y el Anexo No. 14 "Declaración Juramentada de No Impedimento y/o Conflicto de Intereses".

La Subred verificará en línea, a través de la Policía Nacional, el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018, que prohíbe la contratación con personas condenadas por delitos sexuales contra menores.

13.1.14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS

Los oferentes deberán diligenciar los formatos:

- Anexo 7. Compromiso Anticorrupción.
- Anexo 8. Formulario SARLAFT (Personas Naturales o Jurídicas).
- Anexo 9. Declaración de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentarlos de manera individual, conforme al Decreto 830 de 2021 (prevención LA/FT) y a las políticas internas de transparencia de la Subred.

13.1.15 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Subred verificará en línea, mediante los sistemas oficiales de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, que el oferente, su representante legal o apoderado no registren sanciones, medidas correctivas o antecedentes que impidan su contratación.

13.1.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

La entidad verificará en el RUES el estado del Registro Mercantil y del Registro Único de Proponentes (RUP), en lo relativo a sanciones, multas, inhabilidades o impedimentos, procediendo conforme a la normativa aplicable.

13.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que el oferente, su representante legal o los integrantes de un proponente plural no se encuentren inscritos en el REDAM.

La inscripción en este registro constituye impedimento para celebrar contratos con el Estado.

13.1.18 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., otorgada por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o mediante una garantía bancaria, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

Esta garantía tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los compromisos derivados de la presentación de la oferta, garantizando que el proponente mantendrá las condiciones económicas, técnicas y jurídicas ofrecidas, y suscribirá el contrato en caso de resultar adjudicatario.

Condiciones mínimas de la garantía

Asegurado o beneficiario:

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Tomador o afianzado:

El proponente, identificado con su nombre o razón social completo, conforme figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Si la oferta la presenta un consorcio o unión temporal, la garantía deberá constituirse a nombre del consorcio o unión temporal incluyendo los nombres o razones sociales de todos sus integrantes.

Cuantía:

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica presentada por el proponente, sin que este pueda ser inferior al 10% del presupuesto oficial del proceso.

En caso de cifras con decimales, el valor se redondeará al número entero más próximo: si el decimal siguiente es igual o superior a 5, se incrementará la última unidad; si es inferior, se conservará.

Vigencia:

Mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

En caso de prórroga del plazo de evaluación o de perfeccionamiento del contrato, el oferente deberá prorrogar la vigencia de la garantía por el tiempo adicional que determine la Subred. La no prórroga dentro del término indicado será causal de rechazo de la propuesta.

Recibo o constancia de pago:

La póliza deberá acompañarse del recibo de pago de la prima. Si no se anexa, la póliza deberá incluir la cláusula que indique expresamente que no expira por falta de pago, conforme al artículo 1068 del Código de Comercio y al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Ejecución de la garantía

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el proponente, sin justificación debidamente acreditada, incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

- a) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones o invitación; o
- b) No aporte los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos de legalización o ejecución del contrato dentro del término señalado (cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento).

27



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE
GUBERNACIÓN DE BOGOTÁ

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

En cualquiera de estos casos, la Subred podrá hacer efectiva la garantía ante la aseguradora o entidad bancaria, o en su defecto, ejercer acción ejecutiva por el valor asegurado, prestando mérito suficiente la propuesta presentada, la cual constituye aceptación expresa y plena de todas las condiciones de la convocatoria y del compromiso de celebrar el contrato en caso de adjudicación.

13.1.19 CERTIFICADO DE DEMANDAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES

El proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde certifique que tanto la persona jurídica como el representante legal no se encuentran incursos dentro de investigaciones o sanciones adelantadas por parte de la Superintendencia de industria y Comercio, lo cual será verificado por la entidad contratante.

13.1.20 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente y en firme conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

13.2 FACTORES TÉCNICOS

Ficha técnica del producto: El proponente deberá anexar la ficha técnica de cada uno de los treinta y nueve (39) ítems relacionados en la Tabla 1 y Tabla 2 del presente documento, correspondientes a los bienes descritos en el **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**.

Para efectos de la evaluación, cada ficha técnica deberá contener, como mínimo, la siguiente información verificable frente a las especificaciones establecidas en dicho anexo:

1. Marca y/o fabricante del producto ofertado.
2. Dimensiones y/o capacidad (litros), conforme a lo exigido para cada ítem.
3. Material de fabricación (p. ej. polietileno de alta densidad — HDPE, polipropileno — PP, acero galvanizado, según corresponda al ítem).
4. Color y sistema de identificación/rotulación, conforme a la Resolución 2184 de 2019 y la Resolución 591 de 2024.
5. Características técnicas específicas exigidas para cada categoría de producto en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (p. ej. sistema de apertura por pedal, tipo de ruedas, sistema de cierre, resistencia química o mecánica, según aplique).

La verificación de este criterio se realizará mediante el cotejo directo entre la información consignada en cada ficha técnica y las especificaciones mínimas establecidas para el respectivo ítem en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO. **El CUMPLE o NO CUMPLE de este criterio se determinará a partir de la evaluación integral y conjunta de las treinta y nueve (39) fichas técnicas exigidas**, de manera que el incumplimiento respecto de una sola de ellas —ya sea por ausencia de la ficha o por la falta de alguno de los datos mínimos señalados— dará lugar al NO CUMPLE del criterio en su totalidad.

13.2.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe asegurar y documentar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012; el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato u orden, en todos los niveles de su organización.

Para efectos del presente proceso, el proponente — persona jurídica o proponente plural deberá aportar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de su empresa, no menor al 90% de dicho proceso.

En caso de ser persona natural deberá aportar Certificación de afiliación de su personal a una Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

El oferente deberá anexar los siguientes documentos:

- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos – IPEVR – enfocados a la actividad a realizar.

13.3 EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE

1. El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos debidamente terminados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV y en donde cada uno de ellos se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, se aplicarán las siguientes condiciones:

- a. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia solicitada. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
- b. Para ser evaluadas, las experiencias deben estar acreditadas con certificaciones debidamente expedidas por la Entidad y/o particular Contratante.
- c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- d. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- e. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente:
 1. Identificación de la Entidad o Empresa Contratante.
 2. Objeto del contrato.
 3. Valor del contrato.
 4. Tiempo de ejecución.
- f. En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional y que no se encuentre en la certificación, se podrá entregar como complemento de la certificación para verificar la información:
 1. Contrato
 2. Acta de Liquidación
 3. Acta de entrega, terminación, o final
 4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- g. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquiera de los documentos listados anteriormente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

OK



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Intendencia de Salud y Bienestar Social
Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$ 1.160.000
Enero de 2024 a Dic 31 de 2024	\$1.300.000
Enero de 2025 a Dic 31 de 2025	\$1.423.500
Enero de 2026 a la fecha	\$1.750.905

13.4 PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE TENDRÁ EN CUENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Ficha técnica del producto: El proponente deberá anexar la ficha técnica de cada uno de los treinta y nueve (39) ítems relacionados en la Tabla 1 y Tabla 2 del presente documento, correspondientes a los bienes descritos en el **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**.

Para efectos de la evaluación, cada ficha técnica deberá contener, como mínimo, la siguiente información verificable frente a las especificaciones establecidas en dicho anexo:

1. Marca y/o fabricante del producto ofertado.
2. Dimensiones y/o capacidad (litros), conforme a lo exigido para cada ítem.
3. Material de fabricación (p. ej. polietileno de alta densidad — HDPE, polipropileno — PP, acero galvanizado, según corresponda al ítem).
4. Color y sistema de identificación/rotulación, conforme a la Resolución 2184 de 2019 y la Resolución 591 de 2024.
5. Características técnicas específicas exigidas para cada categoría de producto en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (p. ej. sistema de apertura por pedal, tipo de ruedas, sistema de cierre, resistencia química o mecánica, según aplique).

La verificación de este criterio se realizará mediante el cotejo directo entre la información consignada en cada ficha técnica y las especificaciones mínimas establecidas para el respectivo ítem en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO. **EI CUMPLE o NO CUMPLE de este criterio se determinará a partir de la evaluación integral y conjunta de las treinta y nueve (39) fichas técnicas exigidas, de manera que el incumplimiento**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

respecto de una sola de ellas —ya sea por ausencia de la ficha o por la falta de alguno de los datos mínimos señalados— dará lugar al NO CUMPLE del criterio en su totalidad.

13.5 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (Habilitante)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados tanto en el campo de CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II dentro de la presente Invitación a Cotizar, como en el ANEXO ECONÓMICO en formato EXCEL que dispone la Entidad.

NOTA: Es pertinente aclarar que, el proponente interesado en participar en la presente Invitación a Cotizar, deberá tener en cuenta los precios techo establecidos por la entidad, por lo que su oferta no podrá superar los precios techo unitarios y cantidades relacionadas, así mismo, en ningún caso podrán superar el presupuesto global del proceso, so pena de ser rechazada la oferta económica, sin perjuicio de haberse habilitado el proponente.

El proponente, presentará su propuesta económica en la sección PROPUESTA ECONÓMICA del SECOP II, cabe resaltar que el proceso será adjudicado a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta sea la de menor valor, en caso de que la de menor valor no cumpla con algunos de los criterios habilitantes se adjudicará a la siguiente y así sucesivamente.

En la propuesta económica se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
2. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
3. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
5. La propuesta económica se presentará en números enteros, la no presentación de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta.
6. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el valor integral de los insumos que se pretenden contratar, con el lleno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación a cotizar.
7. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones
8. En el Anexo económico el proponente deberá relacionar el valor unitario de los insumos o servicios.
9. El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta económica, la información contenida en el Anexo económico, el cual hace parte integral del proceso.
10. Si el valor contenido en la propuesta económica del proponente habilitado excede el presupuesto oficial establecido, su propuesta será rechazada.
11. El valor ofertado en la propuesta no está sujeto a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.
12. La no presentación de la oferta, económica dará lugar a que la propuesta se declare rechazada económicamente.

Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

15. ANALISIS DE RIESGOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Secretaría de Salud
Dirección de Gestión de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución del contrato sin	Obstruye la ejecución del contrato	Perturba la ejecución del contrato de manera
--------------------------	---------------------------	----------------------------	--------------------------------------	------------------------------------	--

27.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

CATEGORÍA	VALORACIÓN	contrato de manera intrascendente	contrato de manera baja.	alterar el beneficio para las partes	sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
		INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

PROBABILIDAD	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
Raro	1	2	3	4	5	6	
improbable	2	3	4	5	6	7	
Posible	3	4	5	6	7	8	
Probable	4	5	6	7	8	9	
Casi cierto	5	6	7	8	9	10	

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

3	2	1	NO.
General	Especifico	Especifico	CLASE
Externo	Externo	Externo	FUENTE
Ejecución	Ejecución	Planeación y Ejecución	ETAPA
Operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional	TIPO
Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Incremento en los reactivos para procesamiento de hemocomponentes a suministrar por el Contratista, en la	Escasez o desabastecimiento de algún componente sanguíneos para cumplir con los suministros	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)
Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	Puede afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Perjudica la ejecución del contrato y a los pacientes y beneficiarios del servicio	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
3	2	3	PROBABILIDAD
3	2	3	IMPACTO
6	4	5	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	CATEGORÍA
Entidad- contratista	Contratista	contratista	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato	Prever con antelación a los cambios en los precios de los reactivos para procesamiento de hemocomponentes las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	Medidas preventivas por parte del contratista, garantizar que se cuente con los hemocomponentes de manera inmediata en caso de materializarse el	TRATAMIENTO/ CONTROLES A IMPLEMENTARSE
3	1	1	PROBABILIDAD
1	1	2	IMPACTO
4	2	3	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo bajo	Bajo	Riesgo Bajo	CATEGORÍA
Si	Si	Si	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
Entidad Contratante	Contratista	Contratista	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL
Inmediato	Inmediato	Inmediato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
Hasta la terminación del contrato	1 día	Hasta la terminación del contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL
Revisando la expedición de normas regulaciones que puedan alterar la ecuación económica del contrato	Supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre supervisor y contratista	Supervisión de la entidad e informes periódicos entre el supervisor y el contratista	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato / una vez se inicie la ejecución	Durante la Ejecución del contrato	Diario	PERIODICIDAD DEL MONITOREO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

5	5	4	4
General	Específico	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Planeación y Ejecución	Precontractual	Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Regulatorio	Riesgo Regulatorio
Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Que no se entreguen hemocomponentes contratados o no se realicen los procedimientos requeridos en la forma y tiempo designados	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato
Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad	No se lleva a cabo la finalidad del contrato	Dificultades en la ejecución	Dificultades en la ejecución
3	1	3	3
4	5	3	3
7	6	6	6
Riesgo alto	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Entidad estatal /contratista	Entidad estatal /contratista
Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda	Realizar seguimiento al contrato	Verificar una vez acada una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	Verificar una vez acada una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar
2	1	3	3
3	5	1	1
5	6	4	4
Riesgo medio	Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
si	Si	si	si
Entidad Contratante	Entidad	Entidad Contratante	Entidad Contratante
Fase de Planeación y Ejecución	En la etapa precontractual	Fase de Planeación y Ejecución Contractual	Fase de Planeación y Ejecución Contractual
En la etapa precontractual	En la etapa precontractual	Al cierre del proceso	Al cierre del proceso
Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado. Tanto	Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado. Tanto	Supervisión de la entidad y el Contratista	Supervisión de la entidad y el Contratista
Plazo de Ejecución	Diario	Durante el plazo de ejecución del contrato, tan pronto sea advertido	Durante el plazo de ejecución del contrato, tan pronto sea advertido



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

8	7	6
General	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo
Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Que el personal, insumos, y/o vehículos contratados para la ejecución del contrato no sea suficiente	Falta de disponibilidad en recurso humano, técnico, tecnológico y de infraestructura destinada para llevar a cabo el contrato.	Falla en la red Logística
Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones	Dificultades por parte del contratista para satisfacer las necesidades de la SUB RED en términos de cantidad y calidad	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual
3	2	4
4	2	4
7	4	8
Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Extremo
Contratista	Contratista - Entidad	Contratista
Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, preparación, distribución y transporte, se ejecute de acuerdo a los precios	Medidas preventivas por parte del contratista aportando los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia
2	1	2
3	1	4
5	2	6
Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
si	no	si
Entidad contratante y Contratista	Contratista	Entidad contratante y Contratista
Fase de Ejecución	Fase de Ejecución	Fase de Ejecución
hasta la terminación del contrato	hasta la terminación del contrato	hasta la terminación del contrato
supervisión de la entidad y el Contratista verificando que la ejecución del contrato vaya	través de notificaciones oficiales	través de notificaciones oficiales
Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable	Durante toda la ejecución del contrato.	Cuando se presente la situación

16. GARANTIAS

Análisis que sustenta la exigencia de garantías	GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
	Cumplimiento del contrato	Por el 10 % del valor total del contrato. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.	El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del Valor total de los bienes y equipos suministrados. (Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)	Desde el recibo a satisfacción del contrato más 4 meses.

17. FIRMAS AUTORIZADAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO.
Director Administrativo (E)
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO.
Subgerente Corporativo
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Proyectó: Fabia Vega Bello, Profesional Administrativo, Gestión Ambiental.

Revisó: Wilson Hernández Molano, Profesional Esp. Líder de Gestión Ambiental.